



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de abril de 2023

Oficio No.: 221C0201000100L/SVV/0085/2023
FOLIO SAIMEX: 00032/2023

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En atención a su solicitud proveída a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 00032/PROPAEM/IP/2023, mediante la cual requiere:

"Conocer los casos de tala registrados dentro del municipio de Huixquilucan (...) y las denuncias presentadas (...) al gobierno estatal por tala de árboles". (Sic)

Al respecto, de conformidad con las atribuciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno", el 16 de diciembre de 2011 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 19 segundo párrafo, 21, 23 fracción I, 24 fracción XI, 58, 59 fracciones I, II y III, 162, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad Subdirectora de Verificación y Vigilancia y Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Derivado del análisis practicado al contenido de su amable solicitud de información consistente en:

"Conocer los casos de tala registrados dentro del municipio de Huixquilucan (...) y las denuncias presentadas (...) al gobierno estatal por tala de árboles" (Sic);

Así mismo, en el apartado denominado cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información, en el cual manifesté:

"Ubicar la búsqueda a partir del año 2015 a la fecha" (Sic)

En ese marco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 21, 23 fracción I, 24 fracción XI, 58, 59 fracciones I, II y III, 163, 167 segundo párrafo, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subdirectora de Verificación y Vigilancia y Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

En relación a esta parte de su solicitud de información y derivado de la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable que se realizó en los archivos y registros físicos y electrónicos de la Unidad

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Oficio No: 221C0201000100L/SVV/0085/2023
FOLIO SAIMEX: 00032/2023

Administrativa a mi cargo correspondientes al periodo que abarca del ejercicio 2015 a la fecha de su solicitud, informo a usted, que, en el ejercicio de sus atribuciones, este Sujeto Obligado tiene registro de 25 denuncias relacionadas con casos de tala en el municipio de Huixquilucan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA MARÍA CONCEPCIÓN ABOYTES ZAVALA
SUBDIRECTORA DE VERIFICACIÓN
Y VIGILANCIA Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA



C.c.p. Mtra. Cinthya Aurora Pérez Tuirado. – Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de México. – Para su conocimiento

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA